ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

No. Proceso:	SA-029-2026
fecha de suscripción	12 DE NOVIEMBRE DE 2026
Contratista:	SEVEABRO GESTION HOLISTICA S.A.S
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y ENTREGA DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPOS PRODUCTIVOS PARA LOS EMPRENDIMIENTOS GANADORES DEL PROGRAMA CAPITAL SEMILLA – CAUCASIA EMPRENDE
Plazo:	TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Valor:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($89.000.000)

Caucasia – Antioquia, 12 de noviembre de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Técnico, profesional o profesional Especializado
2. Doce (12) meses de experiencia
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del objeto contractual y verificar su cumplimiento, de conformidad con las condiciones contractuales.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, JOSÉ ALEJANDRO SEÑA PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.038.140.821, Secretario Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo, cumple con los requisitos para ejercer la función, dejando constancia que cumple con las mismas, así

1. Profesional
2. Con más de doce (12) meses de experiencia
3. Cumple con el perfil apropiado, según manual de supervisión.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Caucasia,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato SA-029-2026 del proceso de selección abreviada, al funcionario JOSÉ ALEJANDRO SEÑA PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.038.140.821, Secretario Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y Supervisión del municipio de Caucasia.

TERCERO. El supervisor deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato.

CUARTO. La presente se notificará a través del SECOP II, con la designación que se le realice al perfil del supervisor y no admite recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
ALCALDE

Proyectó: Camilo Berrío Monar